

Iquique, doce de abril de dos mil veintidós.

VISTO:

Se reproduce la sentencia apelada en sus partes expositiva, considerativa y citas legales.

TENIENDO ADEMÁS PRESENTE, en cuanto a la determinación de la multa, que de los antecedentes aparece más acorde a la situación de hecho sancionada, rebajar el monto de la misma a aquel que se indicará en lo resolutivo de esta sentencia.

Y, visto lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley N° 18.287, **SE CONFIRMA** la sentencia de dos de agosto de dos mil veintiuno, **CON DECLARACIÓN** que se rebaja la multa impuesta a Comercial Eccsa S.A., a 50 Unidades Tributarias Mensuales.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°4-2022 Policía Local.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Iquique integrada por Ministro Pedro Nemesio Guiza G., Fiscal Judicial Jorge Ernesto Araya L. y Abogado Integrante Manuel Alejandro Carrion O. Iquique, doce de abril de dos mil veintidós.

En Iquique, a doce de abril de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>